



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 3 de junio de 2025.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2657.- Expediente Número 00018/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 3175.- Expediente Número 01091/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2895.- Expediente Número 00073/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 3176.- Expediente Número 00343/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2906.- Expediente 00122/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Prescripción Positiva de un bien inmueble	3	EDICTO 3177.- Expediente Número 00388/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2907.- Expediente Civil Número 00020/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Actos de Dominio.	3	EDICTO 3178.- Expediente Número 308/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3010.- Expediente Número 00989/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3179.- Expediente Número 00390/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 3011.- Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3180.- Expediente Número 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3012.- Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3181.- Expediente Número 00442/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3013.- Expediente Número 0422/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 3182.- Expediente Número 00397/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3014.- Expediente Número 00260/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3183.- Expediente Número 00420/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3015.- Expediente Número 00408/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3184.- Expediente Número 00178/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 3016.- Expediente Número 00001/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3185.- Expediente Número 00135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3168.- Expediente Número 00234/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 3186.- Expediente Número 00373/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3169.- Expediente Número 00451/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3187.- Expediente Número 00317/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 3170.- Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3188.- Expediente Número 00347/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 3171.- Expediente Número 00153/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3189.- Expediente Número 00266/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3172.- Expediente Número 00435/2025, relativo al Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3190.- Expediente Número 00409/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3173.- Expediente Número 00494/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 3191.- Expediente Número 00377/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3174.- Expediente Número 00353/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 3192.- Expediente Número 00953/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 3193.- Expediente Número 00302/2025, relativo a las Presunción de Muerte.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3194.- Expediente Número 00247/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria	15
EDICTO 3195.- Expediente Número 00046/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 3196.- Expediente Número 00187/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	18
EDICTO 3197.- Expediente Número 709/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Cancelación de Pensión Alimenticia.	18
EDICTO 3198.- Expediente Número 00811/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19
EDICTO 3199.- Expediente Número 00063/2025, relativo al Cancelación de Alimentos.	19
EDICTO 3200.- Expediente Número 00643/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	19
EDICTO 3201.- Expediente Número 00769/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 3202.- Expediente Número 00173/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	20
EDICTO 3203.- Expediente 00613/2024, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	21
EDICTO 3204.- Expediente Número 00010/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3205.- Expediente 00076/2024, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	22
EDICTO 3206.- Expediente Número 00764/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	22
EDICTO 3207.- Expediente 034/2021, relativo al Juicio Sobre Otorgamiento de Escritura.	23
EDICTO 3208.- Expediente Número 01576/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 3209.- Expediente Número 00173/2025, relativo a las Jurisdicción Voluntaria.	24
EDICTO 3210.- Expediente 00013/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	24
EDICTO 3211.- Expediente 00056/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	24

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. GLORIA HILDA CASTILLO GARCIA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el barrio el Divisadero del municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.70 M.L. con calle Francisco I. Madero; AL SUR en 10.40 M.L. con Zona Cerril; AL ESTE en 21.6 M.L. con Tania Francisca Narváez Castillo; AL OESTE en 21.65 M.L. con lote baldío; con una superficie total de 219.82 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de abril de 2025.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2657.- Mayo 6, 20 y Junio 3.- 3v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de marzo de 2025, radicó el Expediente Número 00073/2025 relativo al Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de INDALECIO BENAVIDES FERNÁNDEZ denunciado por GRICELDA LUCILA LEAL DÁVILA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2025

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN
 2895.- Mayo 20 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00122/2025 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la Prescripción Positiva de un bien inmueble promovido por GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una Superficie de Terreno de 319.00 metros cuadrados que se encuentra ubicado en callejón 3 y calle Unidad de la colonia Sección 11, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros con callejón 3, AL SUR: en 14.50 metros con calle Unidad, AL ORIENTE: en 22.00 metros con lote 19, AL PONIENTE: en 22.00 metros con lote 17.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 95176 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al Inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2906.- Mayo 20, Junio 3 y 17.- 2v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Quinto Distrito Judicial.
Tula, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00020/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Actos de Dominio, promovidas por el C. TOMAS MOLINA MOLINA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido Cerro Mocho, del municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 160.80 M.L. con Macedonio Molina (domicilio Ejido Cerro Mocho); AL SUR:

con 255.50 M.L. con Bernardino Sánchez (finado); AL ESTE: con 325.00 M.L. Luisa Báez (finado); AL OESTE: con Sabino Molina, (finado).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2907.- Mayo 20, Junio 3 y 17.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00989/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Jose Del Carmen Aparicio Ortiz en su carácter de apoderado legal de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por ALMA LILIA QUIROGA VALDEZ en su calidad de cesionaria, en contra de STEPHANIE VARGAS MARES, consistente en.

Bien inmueble identificado como Finca Número 47300 de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Salvador Navarro, número 129, de la colonia, "Fraccionamiento Delfino Reséndiz Robles lote número veintiséis de 10 manzana trece con superficie de 157.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.500 metros con lote 6, AL SUR: 8.500 metros con calle Salvador Navarro, AL ESTE 18.500 metros con lote 27, AL OESTE: 18.500 metros con lote 25, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 684, Legajo 6-014, de fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho en ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se

aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, siendo esto por la cantidad de \$653,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.).- Lo anterior es dado el presente a 02 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3010.- Mayo 27 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Leonel Alejandro Santiago García, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quién actúa con los C.C. Licenciados Christian Salvador Vega Castellanos y Denisse Elizabeth Mar López, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe de lo actuado, en cumplimiento al auto de fecha treinta de abril del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado legal de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARA DEL ROSARIO ALVARADO MORENO Y ADRIÁN CASAS GARCIA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción identificado como lote 6, antes lote 14, manzana 6-A, calle Retorno Tabachin Oriente número 210, colonia Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, superficie 112.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 15; AL SUR: en 15.00 metros con lote 7; AL ESTE: en 7.50 metros con lote 15; y AL OESTE en 7.50 metros con Retorno Tabachin.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 10180, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del (20%) veinte por ciento, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate

en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORA DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil veinticinco.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Testigo de Asistencia, LIC. CHRISTIAN SALVADOR VEGA CASTELLANOS.- Testigo de Asistencia, LIC. DENISSE ELIZABETH MAR LÓPEZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3011.- Mayo 27 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), y seguido por el cesionario Ramiro Gatica Jiménez, como cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; en contra de JOSÉ RAÚL DE ANDA RAMÍREZ Y MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Gorostiza número 921, Fraccionamiento "Los Toboganes", en esta ciudad, descrito como lote número 48 (cuarenta y ocho) de la manzana número 13 (trece), con superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y de construcción 38.00 m² (treinta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (15.00) quince metros con lote 49 (cuarenta y nueve); AL SUR: (15.00) quince metros con lote 47 (cuarenta y siete); AL ESTE: (6.00) seis metros con lote 27 (veintisiete); AL OESTE: (6.00) seis metros con calle Gorostiza, y valuado por los peritos en la

cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3012.- Mayo 27 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 0422/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y esta a su vez como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su calidad de Cesionaria de los Derechos de la persona moral ahora apoderada y accionante, en contra del Ciudadano OMAR BERMÚDEZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Andador Leopoldo Ramos Jr. Ortega Poniente número 37, del Fraccionamiento Benito Juárez en esta ciudad, descrito

como lote número 51, manzana 5, con una superficie de terreno 180.00 metros cuadrados y de construcción 141.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.50 metros con lote 52; AL SUR, 22.50 metros con el lote número 50; AL ESTE, 8.00 metros con Andador Leopoldo Ramos Jr. Ortega Poniente antes calle 5; y AL OESTE: 5.84 metros, con lote 11 y 2.16 metros con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'312,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$1'312,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$874,666.66 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$174,933.33 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3013.- Mayo 27 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 30 (treinta) de abril del dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del Expediente Número 00260/2020, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de nuevo cesionario, en contra de los C.C. MARIBEL PEDRAZA JIMÉNEZ Y EDGAR ORTIZ HERNÁNDEZ, la titular de este H. Juzgado la Licenciada

Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble, consistente en:

“Lote 8, manzana 131, de la calle San Javier, número 115, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 181.52 metros cuadrados y 92.36 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con calle San Javier; AL SUR: en 8.00 metros, con lote 9; AL ESTE: en 22.69 metros, con calle San Ángel; AL OESTE: en 22.69 metros, con lote 7; del municipio de Reynosa, Tamaulipas”.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan ante este tribunal ubicado en av. Pemex Ote. s/n de la colonia Puerta Del Sol, C.P. 88736 de esta ciudad, diligencia que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), audiencia que se llevara a cabo mediante la plataforma Zoom, en la inteligencia que las parte deberán asistir con diez minutos de anticipación en la fecha y hora programada, por lo que se pone a su disposición el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87667152967?pwd=KlK5cfNyUPbvWmgajNjY5WbW3qkhd1A.1>, ID de reunión: 876 6715 2967, Código de acceso: 477362.- En la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de mayo del 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

3014.- Mayo 27 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de abril de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00408/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. RAÚL CAVAZOS CASTILLO, en contra de ALFREDO JAVIER PENILLA RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada lote 122, manzana 8 Bis, calle Plaza de Montero, número 122, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y catastral del Estado de Nuevo León, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Numero 1931, Volumen 276, Libro 78, con fecha 10 de marzo de 2010, del Estado De Nuevo León, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 121; AL SUR en 20.00 metros con lote 123; AL ORIENTE en 10.00 metros con calle Plaza de Montero; AL PONIENTE en 10.00 metros con lote 136.

Se expide el presente edicto para su publicación DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de esta ciudad, asimismo y toda vez que dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 701 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos de remate por DOS VECES de siete en siete días, únicamente en el Diario Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado de Nuevo León, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'510,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$1'673,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se tomó como precio para el remate por ser el más alto.

En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de mayo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3015.- Mayo 27 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00001/2018, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez Apoderado Legal de la actora BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MARIA CRUZ LOERA GALLEGOS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Casa tipo B1, lote 45, con número 245, calle Parque de los Olivos, manzana 14 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2905, Legajo 2-059, de fecha 16 de mayo del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3016.- Mayo 27 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veinticinco (2025), dictado en el Expediente Número 00234/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BERTHA CAROLINA CHÁVEZ ÁVILA, en contra de ROCÍO ELIZABETH GARCIA ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: en el cincuenta por ciento (50%) de la Finca Número 61450, del municipio de Victoria, Tamaulipas, y que corresponde al domicilio ubicado en calle 1 Matamoros, el cual cuenta con una casa habitación en el edificada, y con superficie de 222.000 metros cuadrados y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Matamoros; AL SUR en 10.00 metros con propiedad de Ascensión Lerma, AL

ESTE en 22.20 metros con calle Uno; y AL OESTE en 22.20 metros con propiedad de María Tomasa Chavira Z; valuado en la cantidad de \$1'494,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual tiene un valor comercial de \$1'494,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE (11) HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3168.- Junio 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00451/2021 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Goveia, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO CÉSAR ARIAS LÓPEZ E IRMA ELENA AYALA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: fracción I, con el número oficial 302-5 Norte de la calle Nicolás Bravo, lote 2, manzana 3-A, Fraccionamiento de la colonia Ampliación Unidad Nacional, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 31896, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días

naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las ONCE HORAS del día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los veintidós días de mayo de dos mil veinticinco, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3169.- Junio 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el C. LICENCIADO JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, como cesionario de los derechos litigiosos, en contra de FARYDE ARENAS OCHOA, CANDELARIO PEREZ PEREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Tercera Avenida, número 236, departamento 8, lote 2, manzana 125, Condominio San Martín de la colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.56 m, con vivienda 207, AL SUR en 6.46 m, con calle Tercera Avenida, AL ESTE en 11.50 metros con vivienda 238, AL OESTE en 11.50 m, con propiedad privada, superficie total de 74.87 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 17310, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual con rebaja del 20% da la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y quien quiera comparecer como postor deberá exhibir las dos terceras partes que ascienden a la cantidad de \$394,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de

que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo bajo la modalidad de videoconferencia a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial con rebaja del 20 % fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3170.- Junio 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Leonel Alejandro Santiago Garcia, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 02 de mayo del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00153/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Juana Cruz Espinoza, en su carácter de apoderada de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente continuado por C. ROSAURA HERNANDEZ JUANA, en contra de C. JORGE DAVID SANTOS MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN BOND ALTAMIRANO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 38174, de Tampico, Tamaulipas.- Identificado como terreno urbano ubicado en calle Privada Flores número exterior 1408, fracción de lote T-II-V-I-S-I-13, con una superficie de 357.0900 metros cuadrados y Referencia Catastral: 36-01-04-030-008.- Colonia Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.38 metros con Ferrocarriles Nacionales de México, AL SUR en 25.05 metros con Ferrocarriles Nacionales de México, AL ESTE: en 14.25 metros con calle Privada Flores y AL OESTE: en 14.10 metros con restante del mismo lote.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$1'106,666.67 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta

ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de mayo del 2025.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Testigo de Asistencia, LIC. CHRISTIAN SALVADOR VEGA CASTELLANOS.- Testigo de Asistencia, LIC. DENISSE ELIZABETH MAR LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3171.- Junio 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de mayo de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2025, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE SOTO IZAGUIRRE, denunciado por SILVIA SOTO LUNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de mayo de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3172.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MANUEL TRUJILLO LUCIO, denunciado por JOSEFA CASTRO GARCIA, JOSE MANUEL TRUJILLO CASTRO, MYRIAM ELENA TRUJILLO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de mayo de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

3173.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA CARBONELL GEA, denunciado por los C.C. MARIANO CARBONELL GEA, ENRIQUE CARBONELL HERNANDEZ, ARTURO ALEJANDRO CARBONELL GUZMÁN, SERGIO CARBONELL GUZMÁN Y FLORA ESTELA GUZMÁN PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tam., a los catorce días del mes de mayo de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3174.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01091/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIRIAM DE JESÚS PÉREZ SAGAON, denunciado por DAVID HERNANDEZ MUÑOZ

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 13 días del mes de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3175.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00343/2025, denunciado por los C.C. GLORIA ELVIA MARQUÉZ RESENDEZ, JOSE FERNANDO MARQUÉZ RESENDEZ Y GLORIA LETICIA RESENDEZ NAVA, la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO MARQUÉZ RANGEL, quien falleció el día (23) veintitrés de diciembre del año (2020) dos mil veinte, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (14) catorce de mayo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3176.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de mayo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MARÍA DEL SOCORRO MEZA LOERA, denunciada por ELVIRA ROSALES GUERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3177.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 21 de abril de 2025 ordenó la radicación del Expediente 308/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE RAFAEL CAVAZOS MEZA Y/O JORGE RAFAEL CAVAZOS Y/O JORGE CAVAZOS Y/O JORGE R. CAVAZOS Y DE LA C. HILDA GAITÁN INURRIGARRO Y/O HILDA GAYTAN INURRIGARRO Y/O HILDA GAITÁN DE CAVAZOS Y/O HILDA GAITÁN Y/O HILDA GAYTAN DE CAVAZOS, denunciado por los C.C. MARCELA CAVAZOS GAITÁN, GLORIA CAVAZOS GAITÁN, FERNANDO CAVAZOS GAITÁN, HILDA PATRICIA CAVAZOS GAYTAN, ADRIANA CAVAZOS GAYTAN, ROLANDO GUILLERMO CAVAZOS MEZA Y ESTHER GAITÁN INURRIGARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir

los derechos hereditarios.- Se expide la presente en 14 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3178.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de mayo del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00390/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de BEATRIZ AGUIRRE GARCIA, denunciado por C. CARLOS HUMBERTO SILGUERO GUERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3179.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO ORTIZ LÓPEZ, denunciado por BERTHA ALICIA PEÑA GARZA, OSCAR ALFONSO ORTIZ PEÑA Y LIZBETH JEANETT ORTIZ PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de abril de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3180.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00442/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ELPIDIO MONTELONGO LARA, promovido por los Ciudadanos JOSE IGNACIO MONTELONGO TORRES Y MARIA DE LOS ÁNGELES MONTELONGO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de mayo de 2025.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3181.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de mayo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00397/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ANTONIO MENDOZA BRAVO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA JUANITA GUTIERREZ BARRERA, JOSE ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ, KARINA MENDOZA GUTIERREZ, IVÁN MENDOZA GUTIERREZ, AYLIN MENDOZA GUTIERREZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3182.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de mayo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 15 de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00420/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN RAMÍREZ ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MARIA DEL REFUGIO SANJUANITA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3183.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00178/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes en el Expediente

00178/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de JACOBO GÓMEZ ZUBIKARAI Y MARIA DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ MONES, denunciado por ADRIÁN GÓMEZ GUTIERREZ, promovido por ADRIÁN GÓMEZ GUTIERREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero de 2025.- La Secretaria Acuerdos.- Rúbrica.

3184.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AIDA SOCORRO PEREZ VARGAS, denunciado por SALVADOR DE ALBA PEREZ Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3185.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por SANJUANITA MENDOZA LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la

publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3186.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00317/2025, denunciado por la C. CLAUDIA PATRICIA MENCHACA BARRUETA Y ADA ILEANA MENCHACA BARRUETA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ADA BARRUETA GARCIA, quien falleció el día (24) veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 días de abril de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3187.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00347/2025, denunciado por la C. MIRKA LÓPEZ GONZALEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ANTONIO BERMÚDEZ GARCIA, quien falleció el día (03) tres de junio del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 días de mayo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3188.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJO ZAMARRIPA CASTRO, denunciado por YOLANDA ZAMARRIPA LOERA, JOSE LUIS ZAMARRIPA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.---DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3189.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JHON DAIR BALDRIDGE ATWOOD, denunciado por KEVIN JOAQUÍN BLADRIDGE ATWOOD.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.---DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3190.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso ordenó la radicación del 00377/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CAZARES DE LA ROSA promovido por MARIA DE JESÚS VILLALVA CORDOBA, LEONOR BALADERAS GRANADOS, JUAN ALBERTO BLANCO MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de mayo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3191.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00953/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA CENICEROS GARCÍA, promovido por RAÚL DUEÑES CENICEROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a

cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de mayo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3192.- Junio 3 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ERIKA CASTRO BELTRÁN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 21/03/2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00302/2025, relativo a las Presunción de Muerte de la Señora ERIKA CASTRO BELTRÁN, promovidas por MARTHA ARACELY REYES CASTRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona la C. ERIKA CASTRO BELTRÁN, en el Expediente de Referencia Número 00302/2025 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 01 de abril de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3193.- Junio 3 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANNA MARINA HERNANDEZ YÁÑEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. LAURA PATRICIA NAÑEZ GONZALEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito presentado en fecha (15) quince de febrero del año en curso y documentos anexos, consistentes en: Interrogatorio, Constancia, Diversas Actas de Nacimiento, Copia Auténtica Nuc: 2104/2022, Recibo de Consumo de Agua, Acta de Comparecencia y Diversas Copias Simples de Credencial para Votar, téngase a la C. LAURA PATRICIA NAÑEZ GONZALEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio Sobre Designación de Tutor del Menor de Iniciales JMVH.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 247, 248, 252 y 581 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese

Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00247/2024.- En primer término, téngase dando cumplimiento a la prevención de fecha veintinueve de enero del año en curso.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Al efecto, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la ratificación del contenido y firma del ocurso de cuenta, a cargo de la promovente LAURA PATRICIA NAÑEZ GONZALEZ, libelo de mérito, la cual se llevara a cabo por video conferencia en tiempo real, debiendo el compareciente previo a la fecha y hora señalada hacer llegar mediante escrito copia de su identificación oficial vigente, a efecto de que obren en autos al momento de la diligencia, las cuales además deberán presentarse en original en dicho acto. En el entendido de que se deberá contar con un equipo de cómputo con cámara web, a fin de acceder al vínculo: <https://us02web.zoom.us/j/88470560541?pwd=bkhd2t6TkNWemVrYUpZd1NYN09RQT09>, ID de reunión: 884 7056 0541, Código de Acceso: 451460, a la hora indicada.- En otro término, se señalan las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia a fin de Escuchar Únicamente el Parecer del Menor JMVH, por conducto de las herramienta tecnológica de video conferencia en tiempo real, por lo que, cítese a las partes, de igual forma deberá estar presente la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado; debiendo las partes previo a la fecha y hora señalada hacer llegar mediante escrito copia de su identificación oficial vigente y credencial de la escuela o constancia de estudios con fotografía expedida por la Institución Educativa en la que estudia el referido infante, a efecto de que obren en autos al momento de la diligencia, las cuales además deberán presentarse en original en dicho acto.- En el entendido de que se deberá contar con un equipo de cómputo con cámara web o teléfono celular (Smartphone), a fin de acceder al vínculo: <https://us02web.zoom.us/j/86970990268?pwd=UzhKSDhQWjc2aC81STBER0duUHk1UT09>, ID de reunión: 869 7099 0268, Código de Acceso: 319755 a la hora indicada.- Así mismo, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia Testimonial, misma que se llevará por medio de videoconferencia en la plataforma de Zoom, con la presencia de la parte actora y sus testigos, debidamente identificados con documento oficial vigente y legible que deberá ser presentado en la diligencia, y que al igual deberá hacer llegar a este Juzgado copia de la misma para que obre en autos.- En el entendido de que se deberá contar con un equipo de

cómputo con cámara web, a fin de acceder al vínculo: <https://us02web.zoom.us/j/89367578649?pwd=L01FbW02Sjh6c2JWZ3A1akpPZnlZz09>, ID de reunión: 893 6757 8649, Código de Acceso: 166621, a la hora indicada.- Por otra parte, se ordena notificar al C. FERNANDO VIVAR ÁNGELES, en su domicilio ubicado en Avenida Peñuelas, número 19, interior 30, colonia Peñuelas, Querétaro, Querétaro, debiendo correrle traslado con copia simple de la solicitud inicial y sus anexos, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su interés legal convenga, debiendo señalar a domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula en los Estrados del Juzgado.- Asimismo y toda vez que el C. FERNANDO VIVAR ÁNGELES, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Familiar con Jurisdicción y Competencia en Querétaro, Querétaro, a fin de que realice la notificación en cita, otorgándose al término precisado en el párrafo anterior, un día más por cada ochenta Kilómetros o fracción que exceda de la Décima Parte, en razón de la distancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del código Adjetivo Civil.- Igualmente, se le otorga al Juez homólogo plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del presente auto a diligenciar, practicándose cuantas diligencias sean necesarias al exhortado para el cumplimiento de lo peticionado; asimismo se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Así también, se le hace del conocimiento al prenombrado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el

desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- En esa tesitura, tomando en consideración el desconocimiento del domicilio de la C. ANNA MARINA HERNANDEZ NAÑEZ, y con el fin de que dicho desconocimiento sea general gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO al SUBADMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si la C. ANNA MARINA HERNANDEZ NAÑEZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la C. ANNA MARINA HERNANDEZ NAÑEZ, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del

domicilio de la C. ANNA MARINA HERNANDEZ NAÑEZ.- Asimismo, téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero, número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatan, Victoria, Tamaulipas, autorizando para el mismo efecto y como asesores legales a los Lics. Luis Roberto Alvarado Ontiveros, Jorge Luis García Sierra, María Magdalena Pérez Ramos y Ricardo Ramírez Mandujano, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, así como también para presentar promociones electrónicas mediante el correo electrónico raman_consultasjuridicas@outlook.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender su conflicto desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 52, 53, 66, 866, 867, 868, y 870 del Cuerpo de Leyes en Consulta.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María De Los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De Los Ángeles Lucio Reyes.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00247/2024 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto que antecede, a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés

convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.--Doy Fe.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

15/05/2025 02:54:06 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

3194.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SATURNINO MARIANO MORALES IBARRA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticinco ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ANGÉLICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. SATURNINO MARIANO MORALES IBARRA, LIC. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GALVÁN, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 182, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, mediante auto de fecha dos de abril del año en curso; se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles; de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

A).- La nulidad absoluta de la Escritura Pública Número 15941, volumen tricentésimo quincuagésimo séptimo de fecha 6 de noviembre del año 2024, celebrado ante la fe del Licenciado JOSE GUADALUPE GONZALEZ GALVÁN, Notario Público Número 182 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas dentro de la sección cuarta de la Finca Número 45712 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- En consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega física y material del bien inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 entre calle 10 y calle 9 de la colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero; Tamaulipas Código Postal 89440.

C).- La devolución de todas y cada uno de los conceptos sobre el pago de rentas recibidas por parte de los arrendatarios que se ubican dentro del bien inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 entre calle 10 y calle 9 de la colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas Código Postal 89440.

D).- La fijación sobre el pago de rentas vencidas desde el día 1 de enero del año 2025, hasta la realización de la entrega física y material del bien inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 entre calle 10 y calle 9 de la colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas Código Postal 89440, mismo será fijado en su etapa procesal oportuna por los debidos peritos en la materia, en virtud de encontrarse actualmente en posesión de bien inmueble antes citado.

E).- El pago del interés legal respecto de las cantidades no recibidas como renta desde el día 13 de enero del 2020, hasta la realización de la entrega física y material del bien inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 entre calle 10 y calle 9 de la colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas Código Postal 89440.

F).- La indemnización sobre el deterioro sufrido dentro del bien inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 entre calle 10 y calle 9 de la Colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas Código Postal 89440, mismo será fijado en su etapa procesal oportuna por los debidos peritos en la materia; en virtud de los estipulado dentro del artículo 1541 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

G).- La exhibición de todos y cada uno de los recibos de finiquito correspondientes al pago del consumo de agua y energía eléctrica que se adeude a la fecha de la desocupación del bien inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 entre calle 10 y calle 9 de la colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas Código Postal 89440.

H).- Los pagos relacionados a las reparaciones de los desperfectos o descomposturas que existan en el sistema de drenaje, desagüe, baños, líneas de agua y demás instalaciones del bien inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 entre calle 10 y calle 9 de la colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas Código Postal 89440 mismo será fijado en su etapa procesal oportuna por los debidos peritos en la materia, en virtud de lo estipulado dentro del artículo 1541 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

I).- El pago de las costas judiciales, es decir los gastos y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 127, 128 y demás conducentes al Código de Procedimientos Civiles en, el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de abril del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3195.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00187/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por SONIA NÚÑEZ AGUILAR, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que detenta, respecto del inmueble ubicado en Manzana Tres, de la calle Aguascalientes S/N, de la colonia Guadalupe Victoria, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.145 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 13.075 metros con propiedad privada; AL SUR en 13.075 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 4.600 metros con calle Aguascalientes y AL OESTE 4.600 metros con propiedad privada.

Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día quince de abril de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3196.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIELA RODRÍGUEZ GUZMÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 709/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JOSE FERNANDO RODRÍGUEZ MORALES en contra de MARIA DEL SOCORRO PEREZ CONDE Y DANIELA RODRÍGUEZ

GUZMÁN. y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 9 días de abril del año 2025.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3197.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. LINDA ESMERALDA QUEZADA ELVIRA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00811/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MARTÍNEZ, en contra de LINDA ESMERALDA QUEZADA ELVIRA y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma

Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

3198.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ZURISADAI GONZALEZ CHARGOY
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de enero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2025, relativo al Cancelación de Alimentos, promovido por el C. OLEGARIO GONZALEZ MONTELONGO, en contra de la C. ZURISADAI GONZALEZ CHARGOY, y mediante auto de fecha 14 de mayo de 2025, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3199.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. LESTHER ANTONIO MELÉNDEZ RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2024 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por NALLELI ARGUELLO RODRÍGUEZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- Sobre la autorización judicial, para suplir el consentimiento del padre de mi menor hijo de iniciales I.M.M.A, a fin de que se otorgue dispensa al menor para la tramitación ante la Secretaria de Relaciones Exteriores su Pasaporte Mexicano, así como la tramitación de la visa ante el Consulado Americano.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de febrero de 2025.- C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3200.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HIPOTECARIA FEDERAL S.C.N.
REPRESENTADA POR METROFINANCIERA S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Alejandro Santiago García, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (17) diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), radico el Expediente Número 00769/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL MORALES GARCIA en contra de HIPOTECARIA FEDERAL S.C.N. representada por METROFINANCIERA S.A. E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

" a).- La Declaración Judicial por sentencia firme de la extinción de la hipoteca constituida para garantizar las obligaciones derivadas de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en Escritura Pública Número 9465 ante la fe del Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez Notario Público Número 82 en ejercicio para este Distrito Judicial en virtud haber transcurrido el termino de 10 años para ejercer el derecho de cobro que tenía la persona moral HIPOTECARIA FEDERAL S.C.N. representada por METROFINANCIERA S.A., b).- En consecuencia, de lo anterior, el otorgamiento de la Escritura Pública en la que se haga constar la cancelación de hipoteca constituida en primer lugar y grado sobre el inmueble y en la que se ordene la cancelación de todas y cada una de las inscripciones y/o anotaciones marginales respecto del inmueble hipotecado de mi propiedad y a que más adelante me referiré, el cual se encuentra registrado según inscripción en la Sección II, Número 29, Legajo 6095, Año 2006 del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha (14) catorce de mayo del año dos mil veinticinco (2025), y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el

Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a HIPOTECARIA FEDERAL S.C.N., representada por METROFINANCIERA S.A., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos del Juzgado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Testigo de Asistencia, LIC. CHRISTIAN SALVADOR VEGA CASTELLANOS.- Testigo de Asistencia, LIC. DENISSE ELIZABETH MAR LÓPEZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3201.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSE JUAN JIMÉNEZ REYES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dentro del Expediente Número 00173/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por MARIA DE JESUS MUÑOZ LUGO DE AGÜERO, en contra de JOSE JUAN JIMÉNEZ REYES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio JOSE JUAN JIMÉNEZ REYES, y de quien reclama los siguientes conceptos:

"a).- Por la declaración Judicial del Otorgamiento y Firma de la Escritura o Título de Propiedad de dos lotes de terreno con sus construcciones existentes pertenecientes al lote (1) uno, de la manzana (1), Fila (6), del Plano Oficial de esta ciudad, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: Lote 1-A, con una superficie de 36.56 m2 (treinta y seis metros cincuenta y seis centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide (9.14) nueve metros catorce centímetros con lote 2-A, AL SUR mide (9.14) nueve metros catorce centímetros con propiedad del Sr. Raúl de la Garza Segura, AL ORIENTE mide (04.00) cuatro metros con Avenida Santos Degollado y AL PONIENTE mide (04.00) cuatro metros con propiedad que es o fue de la señora Rosa Velia de la Garza Segura; lote 2-A, con una superficie de 36.56 m2 (treinta y seis metros cincuenta y seis centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide (9.14) nueve metros catorce centímetros con propiedad del Doctor Magdaleno Mendoza, AL SUR mide (9.14) nueve metros catorce centímetros con lote 1-A, AL ORIENTE mide (04.00) cuatro metros con Avenida Santos Degollado y AL PONIENTE mide (04.00) cuatro metros con propiedad que es o fue de

la señora Rosa Velia de la Garza Segura, teniendo dichos lotes la Clave Catastral Número 26-01-02-039-025, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 111111.

b).- Por la declaración Judicial de que el precio convenido sobre dicho inmueble, está completamente pagado.

c).- Se prevenga a la parte demandada para que mientras dure la tramitación del presente Juicio, se abstenga de traspasar o enajenar la propiedad motivo de este Litigio.

d).- Por el pago de los gastos y costas procesales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.”

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 08 de abril de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3202.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIO CASTILLO CUEVAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00613/2024, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por MARTHA ELVIA GALI MARTÍNEZ contra MARIO CASTILLO CUEVAS, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de mayo del dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de mayo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3203.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.- SANTOS CRUZ TORRES
C.- EUGENIA HERNANDEZ FERREL
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 05 (cinco) de enero del dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, en su carácter de apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado actualmente por la Licenciada Daniela Ruelas Gasca, en calidad de nueva cesionaria, en contra de EUGENIA HERNANDEZ FERREL de quien reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La notificación judicial de la ahora parte demandada en el sentido de que mi Representada SCRAPP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 79,595 de fecha 15 de junio del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguayo, Notario Público Número 121 con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, celebro con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante Escritura Pública Número 5.512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Celso De Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública Número 244 con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal adquirió en su calidad de Cesionario de los derechos de Crédito y Litigiosos respecto al Crédito Número 280001649, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos del crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde”.

“B).- La declaración Judicial del Vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, celebrado en fecha 14 de enero del 2000, entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora demandada la C. EUGENIA HERNANDEZ FERREL, bajo el Número de Crédito 280001649, de conformidad con la Cláusula Novena de dicho contrato de crédito, el cual se acompaña como documento base de la acción y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$302,555.99 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.); que se desglosa el Estado de Cuenta Certificado que acompaña expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo del capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios”.

"C).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo".

"D).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito".

"E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio".

Mediante proveído de fecha 29 (veintinueve) de enero del dos mil veinticinco (2025), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, uno de mayor circulación de esta ciudad y por Estrados de este Juzgado, se comunicara al demandado que deberá presentarse a dar contestación al Juicio dentro de un término de 60 días, a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de abril del 2025.- Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3204.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BRUNO RUIZ DÍAZ Y ELFEGO BETANCOURT LUCIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00076/2024, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovida por OCTAVIANA ENRÍQUEZ GARCIA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, la C. OCTAVIANA ENRÍQUEZ GARCIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del terreno ubicado en esquina que forman las calles Tampico y Guillermo Prieto, colonia Quintanilla de esta ciudad, con superficie de 378.78 metros cuadrados, con medidas y colindancias: NORTE 20.00 metros, con Bruno Ruiz Díaz y 8.55 metros con Elfeego Betancourt Lucio; SUR 28.20 metros, con calle Tampico; ESTE 20.75 metros, con Saúl Cardona Lara; OESTE 10.20 metros con calle Cañera, hoy Guillermo Prieto; y en 10.45 metros con Bruno Ruiz Díaz.

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se admitió el Juicio a trámite por parte de este

Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00076/2024.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de los colindantes Bruno Ruiz Díaz y Elfeego Betancourt Lucio, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándoles a los interesados que quedan a su disposición las copias de la demanda inicial y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, altos, entre calles Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, para que se impongan de ellas y manifiesten lo que a su derecho convenga respecto a la solicitud de la C. OCTAVIANA ENRÍQUEZ GARCIA.

Cd. Mante, Tamaulipas, 28 de marzo de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3205.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CESAR GÓMEZ RUBIO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de abril del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por CLAUDIA MERCEDES LEDESMA MORALES, en contra de CESAR GÓMEZ RUBIO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial entre los C.C. CESAR GÓMEZ RUBIO Y CLAUDIA MERCEDES LEDESMA MORALES.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal entre los C.C. CESAR GÓMEZ RUBIO Y CLAUDIA MERCEDES LEDESMA MORALES motivo del vínculo matrimonial subsistente.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, es decir al C. CESAR GÓMEZ RUBIO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de abril del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de abril de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3206.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. SANTIAGO GONZALEZ GARCIA Y MARIA DE LA LUZ DÁVILA CUELLAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 034/2021, relativo al Juicio Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ADOLFO GALVÁN LEAL, en contra de SANTIAGO GONZALEZ GARCIA Y MARIA DE LA LUZ DÁVILA CUELLAR, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la "Encuesta" que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en el de mayor cobertura nacional, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, así como del proveído de veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a 31 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3207.- Junio 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho dictado en el Expediente Número 01576/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ALFONSO GONZÁLEZ BASURTO, promovido y continuado por NANCY CAROLINA MÁRQUEZ GARCÍA, el primeo en su carácter de endosatario en procuración y la segunda como apoderado general de ROBERTO RODRIGO RESENDEZ en contra del Ciudadano JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca Numero 14613 ubicada en calle Prolongación Victoria, lote 15, manzana 13, Fraccionamiento Alta Vista en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros con lote 1 AL SUR: 15.00 metros con lote con Prolongación de la calle Victoria; AL ORIENTE: 30.00 metros con Avenida General Luis Caballero;

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en Tres Veces en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, en un lapso de nueve días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$952,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).(NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3208.- Junio 3, 5 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2025, relativo a las Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana Eusebio Almazán Echavarría, por su propio derecho, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado en lote número 174 ubicado en calle De la Paz actualmente Genaro Salinas número 618 Poniente de la colonia El Cascajal en Tampico, Tamaulipas con una superficie aproximada de 195.15 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con calle De la Paz; AL SUR en 15 metros con lotes 182 y 183; AL ORIENTE en 12.92 metros con noventa y dos centímetros con lote número 173 Bis; AL PONIENTE en 12.92 doce metros con noventa y dos centímetros con lote 176.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.

Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. Delegación Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira. Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 20/03/2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3209.- Junio 3, 10 y 17.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de abril del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente Número 00013/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. SAID SALAZAR VELÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Oeste de la Cabecera Municipal de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 70,000.00

metros cuadrados, con los siguientes datos de identificación, AL NORTE.- en 350 m2 con Ejido Ocampo, AL SUR.- en 350 m2 con propiedad de Pedro López Ibarra, AL ESTE.- en 200 m2 con propiedad de Pedro López Ibarra, y AL OESTE en 200 m2 con Pánfilo Estrada Montalvo; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-070-039; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de mayo del 2025.- Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3210.- Junio 3, 12 y 24.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de diciembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00056/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MA. ÁNGELA ALCOZER MUÑIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Bravo entre Xicoténcatl y Moctezuma, Código Postal 87950 del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 m2, con calle Xicoténcatl, con el señor Juan Castilleja; AL SUR, en 30.00 m2 con calle Moctezuma con el Señor Eduardo Rodríguez, AL ESTE, en 88.00 m2, con Gelasio Márquez López, y AL OESTE, en 89.00 m2, con calle Bravo, con el Señor Antonio Rodríguez Navarro, con una superficie de 2566.50 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

3211.- Junio 3, 12 y 24.- 1v3.